

actualidad educativa

PSEC

Reducir la alta tasa de interinidad y terminar con la precariedad en el empleo

Matilde Llorente

Secretaría de Personal de Servicios Educativos
y Complementarios (PSEC) FECCOO

✉ mlllorente@fe.ccoo.es

RECIENTEMENTE GOBIERNO Y SINDICATOS han firmado un acuerdo para la mejora del empleo público. Después de una declaración de principios compartida por la Administración y sindicatos firmantes, referidas al gran esfuerzo realizado por el personal al servicio de las Administraciones Públicas, sucesivas congelaciones salariales, nulas ofertas de empleo públicos y todos los recortes sufridos estos años, el acuerdo abre una vía para recuperar plantillas y terminar con las altas tasas de temporalidad; no olvidemos que las sentencias judiciales equiparan las cuantías por despido y obligan a las administraciones a cubrir las plazas estructurales con trabajadores y trabajadoras fijos.

El acuerdo referido a la Oferta de Empleo establece una tasa de reposición de efectivos del 100% para sectores prioritarios: Sanidad, Educación, Justicia, Servicios Sociales, lucha contra el fraude fiscal, laboral, subvenciones públicas y, en materia de Seguridad Social, prevención y extinción de incendios y políticas activas de empleo; además de todos estos sectores, en este proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) se incluirán los de atención a la ciudadanía en los servicios públicos, prestación de transporte público, seguridad y emergencias.

La tasa general de reposición será del 50% para el resto de sectores.

La convocatoria de plazas de carácter estructural de personal laboral que a la fecha del acuerdo esté cubierta por personal indefinido no fijo por sentencia judicial, no computará a efectos de tasa de reposición. En esta oferta de empleo se fomentará la utilización de la promoción interna negociada en las respectivas administraciones y en cada ámbito de negociación. Las plazas que se oferten a promoción interna no computarán a los efectos de tasa de reposición.

Medidas en materia de reducción de empleo temporal

Existe acuerdo en analizar el porcentaje de interinidad en los servicios públicos esenciales y en fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de personal colaborando con el resto de las administraciones públicas dentro de los límites y reglas de gasto establecidas.

Este proyecto de ley de PGE 2017 prevé una autorización para que determinados sectores como Educación y Sanidad (enumerados en el acuerdo) puedan convocar en cada sector y ámbitos las plazas que, al menos desde hace tres años, están ocupadas por personal con vinculación temporal, y se puede reducir en tres años la tasa de interinidad hasta llegar por debajo del 8%. Sin perjuicio de la competencia de cada Administración en el ejercicio de su auto-organización, para la organizar estos procesos, que en su ámbito administrativo, podrá articular medidas que los coordinen entre las diferentes administraciones, previa negociación en los ámbitos sectoriales respectivos.

Estos procesos selectivos garantizarán los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad y serán objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales). Podrá valorarse en la fase de concurso el tiempo trabajado en las administraciones. De la resolución de estos procesos no podrá incrementarse el gasto ni los efectivos, sólo plazas estructurales cubiertas por personal interino o estatutario.

Grupos de trabajo en materia de empleo público

Para aquellas materias que requieran desarrollo posterior se crearán grupos de trabajo referidos a: movilidad interadministrativa, impulso en la formación, profesionalización y cualificación, reactivación del Observatorio del Empleo Público, criterios en materia de igualdad de género, estudio sobre mutualidades y seguimiento de la administración digital.

Desarrollo y regulación de las medidas

Para garantizar el cumplimiento del acuerdo, las diferentes medidas que sean susceptibles de incorporarse pasarán a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017.

Vigencia del acuerdo.

La vigencia del acuerdo será indefinida y eficacia desde la fecha de su firma.